

NOTA DE PRENSA N° 047 – 2016-2017-CCR-CR

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN INICIÓ DEBATE DEL CRONOGRAMA ELECTORAL



La Comisión de Constitución y Reglamento acoge las propuestas y recomendaciones planteadas por el Grupo de Trabajo de Estudio de la Reforma Electoral sobre el cronograma electoral e inicia el debate del dictamen recaído en los proyectos de ley 129, 497, 1269 y 1242 que proponen modificar y unificar el cronograma electoral para facilitar la fiscalización del padrón electoral y el ejercicio del derecho a la participación política.

El pre dictamen propone otorgar un plazo de treinta días naturales tanto al Jurado Nacional de Elecciones como a la Reniec, para que fiscalicen el padrón electoral; con lo cual se permitirá contar con mayor tiempo para combatir a los denominados “votantes golondrinos”. De esa manera, el padrón electoral preliminar podrá ser remitido por el Reniec al Jurado Nacional de Elecciones hasta 240 días antes de la elección; y este último deberá aprobarlo hasta 210 días antes de la elección.

Asimismo, propone anticipar y unificar el cierre del periodo para la presentación de solicitudes de inscripción de fórmulas y listas de candidatos. Actualmente, para las elecciones regionales, municipales y presidenciales, dicho plazo vence 90 días antes de la fecha de realización del acto electoral; mientras que para las elecciones congresales, el plazo vence 60 días antes.

En atención a ello y a que resulta de suma importancia que se pueda conocer con mayor anticipación quiénes serán los candidatos y organizaciones políticas participantes en la contienda, el dictamen propone establecer que el plazo para la presentación de solicitudes de inscripción de fórmulas y listas de candidatos venza 110 días naturales antes de la elección.

En otro momento, La Comisión de Constitución y Reglamento, dejó en cuarto intermedio el dictamen que propone modificar el artículo 194° de la Constitución Política con lo cual se permitiría la reelección inmediata de alcaldes, por un único periodo consecutivo.

Cabe informar que los alcances de esta norma no entrarán en vigencia para el proceso de elecciones municipales del 2018 sino para el 2022.

Se agradece su difusión.

Gina Diaz Ortiz

Prensa – Comisión de Constitución y Reglamento

Cel. 960465333 – 936110282

Correo: gdiazo@congreso.gob.pe , gdiazortiz@gmail.com